Timoteo Saurequi

El Secretario,
J. Francisco de Uyarrido

D. Francisco Ubillos
" Claudio Arteche
" José Orueagasti
" Federico Zarauz
" Santiago de Mendiaga
" Domingo Ayastuy
" Francisco Urquiola
" Timoteo Saurequi

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día trece de Noviembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Ubillos, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones perentorias, se dió lectura del acto de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Un informe. Se dió lectura del informe siguiente: "La Comisión de Hacienda se ha enterado de la instancia producida por los Señores Don Luis Eguiluz, Don Marcos de Maeztu y otros cuatro vecinos de esta villa con un sello que dice: "Círculo Comercial

e Industrial". Vergara (Guipúzcoa). Alegan que no es el momento actual o sea en las circunstancias porque atravesamos, no se debía haber elevado los sueldos a casi la mayor parte de los empleados, sino únicamente de aquellos que pudiéramos llamar mal retribuidos. Hallan anómalo el sueldo de 1.500 pesetas para el Maestro de párvulos; que podría amortizarse la asignacion de Murua Mendiaráz de Elorza; economías en la Escuela de Artes y oficios en sueldos y premios; manifiestan haber notado la falta de ingresos en el presupuesto de las cuotas de los soldados de instruccion; que para cubrir el déficit, podría el Ayuntamiento estudiar la manera de establecer impuestos sobre las primeras materias, como los ácidos, féculas, automóviles de lujo y alquiler etc., sin olvidarse de imponer una tributacion a los viajantes. Hallan justo el impuesto de 10 p/o de la luz.

La Comision ante todo debe hacer constar que precisamente en las circunstancias porque atravesamos ahora que cuesta tanto sustentarse, és el momento mas oportuno para elevar los sueldos.= Con referencia al sueldo del Maestro de párvulos, no se han fijado los reclamantes de lo que perciben los demás Maestros, por ejemplo, sueldo, retribuciones, ca-

sa y demás. Sobre la asignación del Señor Murua Mendiaráz, no se puede suprimir, pues tiene que recorrer desde los manantiales del Pol-pol hasta el tiesel la conducción del agua, quitando hojarasca y demás materias que se suelen acumular.= No se puede economizar nada en la Escuela de Artes y Oficios, antes al contrario, debiera premiar con mas amplitud al alumno que por sus méritos de puntualidad en asistencia y progreso en sus dibujos y notabilidades que se suelen presentar. No han mirado bien los reclamantes en los ingresos del presupuesto de las cuotas de los Soldados de instrucción, pues que consta cantidad determinada en dicho concepto presupuestado. El Ayuntamiento ha creido establecer los impuestos, algunos ampliados y otros creados, a varios artículos que indican los reclamantes, y quizás se tendrán presentes sus indicaciones para otro presupuesto.— Trata de imponer tributación a los viajantes que expresan los recurrentes, aunque no consta en el actual presupuesto. Por ahora no puede variar el trabajo ni consignación de los arbitrios ya indicados, y si bien aparecen consignadas seis mil pesetas para Matadero, se tendrá que rebajar hasta 3.500 ó 4.000 por las supresiones indi-

150

cadas, pero esta consignación ha de persevera- rar porque la construcción del Matadero está mandado por la Superioridad y será reproductivo. —— Esto és lo que en concepto de la Comisión puede proponerse en este asunto.- Sin embargo, el Ayuntamiento verá lo que mejor proceda para dar cuenta a la Junta municipal en su día, al votar definitivamente el presupuesto."

Y el Ayuntamiento, enterado de este informe y conformándose en él, acordó resolver como en el mismo se propone, dando cuenta a la Junta municipal en su día, al votar definitivamente el presupuesto municipal de que se trata.

Cuenta. —— Fué presentada una cuenta de 22,25 pesetas de la Viuda de Juan Aguirre-olea de cucuruchos de pasteles y caramelos de los niños de la Escuela de San Prudencio.

Higiene. —— El Ayuntamiento de esta villa, velando por la Higiene y en el deseo de garantir la pureza y salubridad de los alimentos que se consumen en esta población, se ha enterado detenidamente de las disposiciones propuestas por el Señor Director del Laboratorio químico municipal, y aprobándolas completamente, acordó ponerlas en vigor, y son las siguientes:

1ª. Queda terminantemente prohibida la venta de toda clase de pastas alimenticias para sopa, (fideos etc.) que se hallen coloreadas artificialmente con productos derivados de la hulla, conocidas con el nombre de anilinas.

2ª. Solamente se permitirá la venta de fideos o pastas para sopa, bien con su color natural ó ya coloreadas con azafrán.

3ª. Se concede un plazo hasta fin de este año para que los actuales almacenistas dén salida a las existencias que en su poder tengan.

4ª. Desde primero de Enero de mil novecientos diez y siete no se consentirá la venta en esta villa de ninguna pasta alimenticia para sopa que no se encuentre en buen estado de elaboración y responda en la coloración a lo dispuesto en las precedentes disposiciones primera y segunda.

5ª. Para el cumplimiento de lo ordenado, y de conformidad con lo que se viene efectuando con los demás artículos alimenticios que se hallan sometidos a la inspección del Laboratorio, se procederá a la recogida de muestras para, una vez practicado el análisis, autorizar o denegar la venta al público consumo.

6ª. Los almacenistas y dueños de tiendas de comestibles a quienes pasado el plazo señalado se encontráran existencias de pastas alimenticias que

no reunan las condiciones señaladas en las disposiciones 1ª, 2ª y 4ª precedentes, además del decomiso del artículo, serán multados en cantidad de cinco a cincuenta pesetas segun el caso, y publicados sus nombres en el tablero de anuncios del Laboratorio químico municipal.

Existencias. _____ El Señor Alcalde manifiesta haber recibido telefonemas del Señor Gobernador civil de la provincia, expresivos de que con urgencia se le remita relaciones de existencias de trigos y harinas existentes en este término municipal, y tambien el consumo aproximado que se necesitan en las fábricas y establecimientos industriales, y que para recoger esos datos en las caserios y barrios del mismo término se han ocupado otros hombres, y por tanto, merecen, a su juicio, se les gratifique con cuatro pesetas a cada uno. El Ayuntamiento quedó enterado de ello, y acordó darles dicha gratificacion.

Escuela militar. _____ El Ayuntamiento ha visto las ventajas que reporta a los mozos que concurren a instruirse en ejercicios del uso de las armas y demas servicios del soldado a la Escuela militar establecida en esta villa a las ordenes del Sr. Teniente D. Felix Pascual, bajo la direccion de la sociedad "Tiro Nacional", Representacion de Guipúzcoa, y como quiera que esto mu-

cicipio hace grandes sacrificios consignando mil pesetas de sus fondos para sostener dicha Escuela, y que muchos de los alumnos de la misma son de cuota, y algunos vienen de fuera de este término municipal, con el fin de aligerar, en cuanto sea posible, el peso que tiene este Ayuntamiento en este punto, se acuerda consignar las cuotas que se podrían imponer a dichos mozos concurrentes a la Escuela militar, a saber:

A los forasteros . .	por cada mes. .	Pesetas	10
A los de cuota de Vergara .	por id .	id	5
Y a los demás de id	por id	id	1

Y que se publique este acuerdo en tiempo oportuno para conocimiento del vecindario y demás que convenga.

Con tanto, se levantó la sesión, y extendida la presente acta, la firman los señores Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Fran.co Millón

Claudio Arbelo

José Olaizaguirre

4

5

Bernardo Zaldua

7

Timoteo Zumaqui

El Secretario,
Francisco de Zumaide

152